



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Aytº de Alhaurín de la Torre (Málaga)
Tablón de Anuncios

Organismo que lo emite:

Ntra. Refcia.: Nº.....

Fecha inicio exposición: 26/02/17

Fecha terminación exposición: 09/02/17

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

ANUNCIO

El Concejal de Economía y Hacienda (Conforme a lo establecido en Art. 9 de las Bases Reguladoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2016 del Área de Bienestar Social), adoptó, por Decreto número 54, de fecha 23 de ENERO de 2017, el acuerdo que, transcrito literalmente y en la parte que a usted le corresponde, dice lo siguiente:

" RESOLUCIÓN

En virtud a lo exigido en las Bases Reguladoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2016 del Área de Bienestar Social: "Ayudas Económicas Familiares del año 2016", aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de Junio de 2016, y según valoración Diagnóstica Individualizada e Informe Técnico Social de la Comisión de Valoración nombrada por acuerdo adoptado de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/02/2012, para elevar informe de concesión o denegación y determinar la cuantía de una subvención del Programa de Ayudas Económicas Familiares del año 2016, y tal y como se establece en el apartado procedimiento de Concesión de las Bases Reguladoras vigentes, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión o denegación de las mismas, adopto el siguiente

" ACUERDO

1.- Denegar tal y como se determina en el informe técnico y en los términos que se establecen a continuación, la "Ayuda Económica Familiar" del Programa de Prestaciones Complementarias del año 2016, a los siguientes solicitantes:

1. SOLICITANTE: V.N.S.
D.N.I/ N.I.E: 74.942.109-J
MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de Condiciones y Requisitos Generales de acceso a las Bases Reguladoras, en su apartado 3, se establece, que los ingresos íntegros mensuales, no podrán superar 0,90 veces el IPREM mensual establecido para el año 2016.
- La capacidad económica de la unidad familiar calculada en la Valoración Diagnóstica realizada del caso es de 1,77 veces el IPREM mensual establecido.

2. SOLICITANTE: M.L.M.
D.N.I/ N.I.E: 74.838.391-W
MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de Condiciones y Requisitos Generales de acceso a las Bases Reguladoras, en su apartado 3, se establece, que los ingresos íntegros mensuales, no podrán superar 0,90 veces el IPREM mensual establecido para el año 2016.
- La capacidad económica de la unidad familiar calculada en la Valoración Diagnóstica realizada del caso es de 0,99 veces el IPREM mensual establecido.

3. SOLICITANTE: P.M.C.
D.N.I/ N.I.E: 25.732.282-C
MOTIVOS DE DENEGACIÓN:

- En el capítulo de Limitaciones de Acceso a las Ayudas Económicas Familiares, en su apartado 8 se establece, que se queda excluidos del sistema de A.E.F, por no haber presentado la documentación requerida en los plazos establecidos.
- Que, ha transcurrido el plazo indicado en la notificación de subsanación de deficiencias, sin que se hayan recibido los documentos solicitados.

2.- En virtud a lo estipulado en las Bases Reguladoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2016 "Ayudas Económicas Familiares 2016, se propone a DENEGAR la prestación de la ayuda solicitada por los interesados, al existir limitación que impide su concesión por el incumplimiento de lo dispuesto en las Bases Reguladoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2016 "Ayudas Económicas Familiares 2016.

3.- Notificar al interesado por medio de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Torre. Así mismo, la publicación se expondrá a través del tablón telemático de esta corporación (www.ayuntamientoalhaurindelatorre.es)

CVE: 07E10002E4AC06Y7R2G5R8M908 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170169012
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/01/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 25/01/2017 09:37:00	Fecha: 25/01/2017 Hora: 09:37



CVE: 07E10002EC3D00X5B4S1M8H3J2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170191549
	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL - 26/01/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/01/2017 12:08:42	Fecha: 26/01/2017 Hora: 12:12

FLÚESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS



En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. Fdo.: M^a ISABEL DURAN CLAROS. CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES."

Lo provee, manda y firma el Concejal de Economía y Hacienda, en Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática.

El Concejal de Economía y Hacienda. (Conforme lo establecido en Art. 9 de las Bases Regulatoras del Programa de Prestaciones complementarias 2016 del Área de Bienestar Social). Fdo.: Manuel López Mestanza. Doy fe. La Secretaria General .Fdo.: M^a Auxiliadora Gómez Sanz"

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Corporación, en el plazo de **diez días** a contar desde el siguiente a su publicación en el **Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre**, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de **09:30 a 14:00** horas, de lunes a viernes, excepto festivos en el **Centro de Servicios Sociales**, sito en calle Caldera s/n.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede ud. interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en los términos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante podrá interponer, con carácter previo, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución, en los términos que establecen los Arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Todo ello sin perjuicio de aquellos otros que el interesado estime convenientes.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática.

EL ALCALDE - PRESIDENTE
FDO.- D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA



CVE: 07E10002E4AC00Y7R2G5R8M9O8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170189612 ^{2/3}
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/01/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 25/01/2017 09:37:00	Fecha: 25/01/2017 Hora: 09:37



CVE: 07E10002EC3D00X5B4S1M8H3J2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170181549
	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL - 26/01/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 26/01/2017 12:08:42 FUESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS	Fecha: 26/01/2017 Hora: 12:12

